



# Resolución Directoral

N° 362 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 011-2018/CA de fecha 28 de setiembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y

## CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N°26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

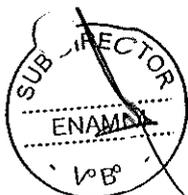
Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 67 que son funciones de la Secretaría Académica, entre otras, preparar y elevar los Títulos Profesionales y Grados Académicos de acuerdo a la legislación vigente.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 enero del 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, Resolución Directoral N° 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de setiembre del 2015, Resolución Directoral N° 116-2017 DE/ENAMM de fecha 12 de abril del 2017, establece las disposiciones correspondientes que otorga este Centro Superior de Estudios.

Que, mediante Memorándum N° 050-2018/SAC /AGT de fecha 27 de setiembre del 2018, la Jefa (e) de la Secretaría Académica, eleva los expedientes de los egresados que requieren registrar sus diplomas de Grado de Bachiller y Título Profesional en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, al haber cumplido con las exigencias establecidas.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo SUNEDU N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos; modificado por Resolución N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre del 2016, modificado por Resolución N° 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo del 2017.

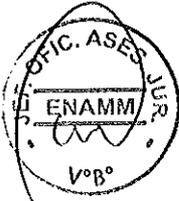
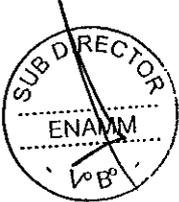


Que, el precitado reglamento señala en sus artículos 10 y 12 las condiciones y requisitos necesarios para la inscripción de grados y Títulos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Secretaría Académica /Grados y Títulos, el registro de los diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de los egresados que se mencionan a continuación en el Registro de Grados Académicos y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO / TITULO PROFESIONAL	PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO QUE EGRESA
1	Marlene Victoria PRADA Rivera	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente	2007
2	Marlene Victoria PRADA Rivera	Oficial de Marina Mercante	Marina Mercante / Puente	2007
3	Italo Fernando TRIGUEROS Villavicencio	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente	1990
4	Italo Fernando TRIGUEROS Villavicencio	Oficial de Marina Mercante	Marina Mercante / Puente	1990
5	Fredy Odon ALARCÓN Avendaño	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente	1982
6	Fredy Odon ALARCÓN Avendaño	Oficial de Marina Mercante	Marina Mercante / Puente	1982

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Jefatura de la Secretaría Académica, Grados y Títulos e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703